




Bogotá, D.C., 16 de abril de 2018
OAIO18-302
Expcsj18-1574

Señores
MAGISTRADOS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA RECIBIDO		
23	04	18
2:00 PM		3
HORA		FOLIOS
1988		Adolfo Franco
No. RAD. INT.		RECIBIDO, POR

Asunto: Solicitud

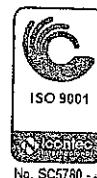
Estimados Señores Magistrados (as):

De manera atenta y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Oficina de la Presidencia de esta Corporación con radicado Expcsj18-1574, procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio No. OF118-0009441-DPCP-3200 de abril 4 de 2018, suscrito por el Doctor Adolfo franco Caicedo, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia, donde a su vez adjunta el oficio 000511 signado por el Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director de General del Instituto Penitenciario y Carcelario, radicado en correspondencia externa de esta Corporación el día 09 del mismo mes y año, mediante el cual manifiesta:

"Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario solicita que de acuerdo a la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificadorio del artículo 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices pertinentes a las autoridades judiciales para que se realice en los procesos penales la "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC puede realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISPEC WEB".

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines en concordancia con el artículo 86 de la Ley 270 de 1996, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,



SAUL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN
Magistrado Auxiliar (E)

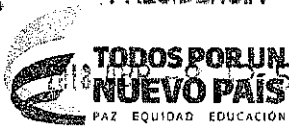
C.C.- Dr. Adolfo Franco Caicedo, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia. Calle 53 No. 13-27. Bogotá.
-Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director de General del Instituto Penitenciario y Carcelario. Calle 26 No. 27-48 Bogotá

OCAIAJRJ/SP

CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA

Jurisdicción

MINJUSTICIA



06

000000

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

CERTIFICADO

Al responder cite este número

OFI18-0009441-DPCP-3200 SUPER-EXTER

F-2
05/ABR/18 12:42

PC5518

1574

Bogotá D.C., 4 de abril de 2018

Doctor
Edgar Carlos Sanabria Melo
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 7-65
Bogotá

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2018 ABR - 9 P. 596

CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA

Asunto: Traslado solicitud respetuosa formulada por la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario – INPEC-

Respetado Magistrado Sanabria:

De la manera más atenta y en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la petición formulada por el Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -, quien manifiesta que la Contraloría General de la República configuró un hallazgo en el proceso de auditoría realizado al Fondo Nacional de Salud PPL, sobre la no actualización de la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

Dicha Institución expresa que algunas de las razones para no tener la citada actualización se debe al no registro en el proceso jurídico remitido por los jueces al Instituto para que éste realice la respectiva "reseña e identificación" de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC y al momento de efectuar el cruce de las bases de datos con el Ministerio de Salud y de Protección Social, aparecen inconsistencias, razón por la cual, no permite brindar la cobertura o aseguramiento para el acceso a los servicios de salud de dichas personas.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario solicita que de acuerdo a la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificadorio del artículo 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices pertinentes a las autoridades judiciales para que se realice en los procesos penales la "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con

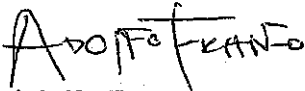
Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

esto el INPEC pueda realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISIPPEC WEB”.

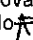
Agradezco de antemano informar a esta dirección las medidas que se tomen a este respecto.

Cordialmente,



Adolfo Franco Caicedo
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Anexos: Uno (1) folio

Elaboró: Rubiela Díaz Rodríguez
Revisó: María Consuelo Sandoval Gómez
Aprobó: Adolfo Franco Caicedo 

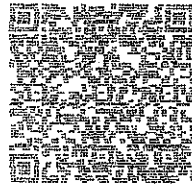
EXT18-0012359 26/03/2018
TRD. TRASLADO A OTRA ENTIDAD

8100 - DINPE

000511

Bogotá, 16 MAR 2018

Doctor
ENRIQUE GIL BOTERO
Ministro
Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 53 No. 13 - 27
Ciudad



Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

<http://www.minjusticia.gov.co/ServicioalCiudadano/EstadoSolicitud>

Radicado Externo: **EXTI8-0017359**

Contraseña Consulta WEB: 46A466EC

Fecha y hora de radicado: 26-mar-2018 15:38:49

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Papa Velasco, Jefferson

Área destinataria: 3200 Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Funcionario responsable: Vega Galvis, Erika Tatiana

ASUNTO: Solicitud- Contraloría General de Nación-Hallazgo No 33

Cordial saludo, Señor Ministro:

Me permito comunicar que la Contraloría General de la Nación, mediante auditoría realizada al Fondo Nacional de Salud PPL, levantó hallazgos, entre ellos el No, 33, referente a no tener actualizada la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

Al realizar un análisis de causas de este hallazgo, algunas de ellas son consecuencia de los datos registrados en el proceso jurídico remitido por los jueces y con los cuales el instituto realiza el procedimiento de "reseña e identificación" de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, y al realizar el cruce de bases de datos con el Ministerio de Salud y de Protección Social, resultan inconsistencias, y esto no permite brindar la cobertura o aseguramiento para el acceso a los servicios de salud de estas personas.

Por lo expuesto, y en aras de garantizar el derecho fundamental de la salud de la población privada de la libertad, respetuosamente solicito con base en la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificadorio del art. 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices de los procesos de "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC pueda realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISIPPEC WEB.

Atentamente,

Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Dr. Efraín Moreno albarán-Jefe Oficina Jurídica.
Revisado por: Dra. Roselin Martínez Rosales-Directora de Atención y Tratamiento.
Revisado por: Sra. Cr. Eliana Katherine Gaitán Serrano- Subdirectora de Atención en Salud-SUBAS.
Revisado por: Dr. John Jairo Gutiérrez- Coordinador Grupo de Aseguramiento en Salud-SUBAS.
Elaborado por: Yenny Zulima Vásquez Alejo- Profesional Especializado-SUBAS
Fecha de elaboración: 13-03-2018 /INTERNO
Archivo: PC/Escritorio/INPEC/Oficios/ Caso 726.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 123
salud@inpec.gov.co

Tatiana Vega.
Página 1 de 1
16-03-18.
4:37 pm

